



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 218-2019-MDSJB/ALC.

San Juan Bautista, 12 de agosto de 2019.

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 130-2019-MDSJB/ALC, de fecha 09 de agosto de 2019, el Informe de Gerencia Municipal N° 265-2019-MDSJB/AYAC, de fecha 07 de agosto de 2019, suscrito por la Econ. Ana Isabel Mendieta Callirgos – Gerente Municipal, Informe Técnico N° 012-2019-MDSJB/GPP-APO, de fecha 11 de julio del 2019, suscrito por la CPC. Ayda Pérez Ortega – Gerente de Planeamiento y Presupuesto y el TUO la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Constitución Política vigente y la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, en puridad, a merced de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias N° 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055; es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; asimismo, acorde a otras normas de derecho público conexas;

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II de Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por las Leyes N° 27680 y 30305, Leyes de Reforma Constitucional;

Que, mediante Informe de Gerencia Municipal N° 265-2019-MDSJB/AYAC, de fecha 07 de agosto de 2019, suscrito por la Econ. Ana Isabel Mendieta Callirgos – Gerente Municipal, recomienda Tratamiento en Sesión de Consejo la Incorporación del Crédito Suplementario al Presupuesto Institucional Modificado (PIM) 2019 por el importe de **Trecientos Ocho y Ocho Mil y 00/100 Soles (S/. 388,00.00)**, en virtud del Informe Técnico N° 012-2019-MDSJB/GPP-APO, de fecha 11 de julio del 2019, suscrito por la CPC. Ayda Pérez Ortega – Gerente de Planeamiento y Presupuesto, el mismo tratado en Sesión de concejo de fecha 09 de agosto de 2019 fue aprobado por unanimidad mediante el Acuerdo de Concejo Municipal N° 130-2019-MDSJB/ALC, de fecha 09 de agosto de 2019;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR, el Acuerdo de Concejo Municipal N° 130-2019-MDSJB/ALC, de fecha 09 de agosto de 2019, **la incorporación de créditos suplementarios en el Presupuesto Modificado Institucional**, con cargo a la fuente de financiamiento 04 Donaciones y Transferencias y rubro 13 Donaciones y Transferencias, Tipo de Recurso 18, para la ejecución de la obra: **"CONSTRUCCION DE AMBIENTE U OFICINA PARA PRESTACION DE SERVICIOS AL PUBLICO; EN EL (LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA,**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



PROVINCIA DE HUAMANGA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO". Por el importe de **Trecientos Ochenta y Ocho Mil con 00/100 soles (388,000.00)** según el siguiente detalle:

Fte de Fto : 04 Donaciones y Transferencias
Rubro : 13 Donaciones y Transferencias
Tipo de Recurso : 18



INGRESOS		
CLASIFICACION	DETALLE DE INGRESO	IMPORTE
14.23.13	De los Gobiernos Locales	388,000.00



GASTOS		
CLASIFICACION	PROYECTO	IMPORTE
26.22...	CONSTRUCCION DE AMBIENTE U OFICINA PARA PRESTACION DE SERVICIOS AL PUBLICO; EN EL (LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA DE HUAMANGA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	388,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Gerencia de Infraestructura Pública y Gerencia de Planeamiento y presupuesto, ejecute las acciones administrativas que resulten necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.



ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR con el presente acto resolutivo a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Infraestructura Pública y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, bajo el procedimiento establecido en el Artículo 18° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
[Firma]
Lic. María Luz Palomino Prado
ALCALDESA